



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00657-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Apórtese en medio digital el original del título-valor base de la ejecución y de la primera copia de la Escritura Pública No. 074 de 20 de enero de 2012, su endoso y/o indíquese donde se encuentran los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
2. Alléguese el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que corresponda a este asunto, que acredite que el demandado es el titular del dominio, por cuanto el aportado no corresponde, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **118** fijado hoy **10/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

894facefbf126ea31963fd29823979ee983a596d166bb2e9a545206829fc0202

Documento generado en 09/11/2020 08:41:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**